

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nom. Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT 20-21.690.149-6, remate en autos: Décima Carlos y Ot. c/Otros s/Apremio - Exp. N° 11102/09, día 01 de noviembre 2012 - 10:00 hs. en las Puertas del Juzgado de Roldán, determinando el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora, lo siguiente: un lote de terreno situado en Roldán, Depto. San Lorenzo, de esta Pcia., designado en el plano de urbanización, loteo y mensura, practicada por el Ing. Noeli Baranzano en mayo de 1967, inscripto bajo el N° 51.168 del mismo año, como lote 10 de la manzana A, se ubica sobre calle Pública Dos, a los 61,99 m. de calle Pública Uno hacia el NO mide 12 m. de frente al NE por 30 m. de fondo, linda: al NE con calle Pública Dos, al SO con parte del lote 6, al NO con lote 11 y al SE con lote 9, todos de la misma manzana y plano. Superficie total: 360 mt2. Inscripto el dominio al T° 342 F° 33 N° 401.875 Depto. San Lorenzo. Saldrá a venta con Base de \$ 2.560,67. (All) Retasa del 25% o sea \$ 1.920,50 y última base de \$ 512,13. Informa Reg. Gral. Embargo: por \$ 12.000, inscripto al T° 120E F° 3.121 N° 360.191 de fecha 28/7/11 en los presentes autos y Juzgado. Inhibición: por \$ 2.900 inscripta al T° 121 I F° 9.578 N° 381.664 de fecha 22/10/09. Autos: Munic. de Rosario c/Otra s/Apremio, Expte. N° 11.963/06, Juzg. Ejecuc. Civil 1° Nomin. Inhibición; por \$ 20.182,16 inscripta al T° 122 I F° 2737 N° 324.065 de fecha 6/4/10. Autos: Paniagua Luisa c/Otra s/C. de Pesos, Exp. N° 427/03, Juzg. Lab. 8° Nomin. Sale a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación (desocupado). Quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 20% del precio ofertado más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del B.C.R.A. según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos provistos por el art. 497 del CPC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la A.F.I.P. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Exhibición días 30 y 31/10/2012 de 10 a 11 hs. Secretaría, 22 de Octubre de 2012. Raquel Badino, secretaria.

\$ 594 182554 Oct. 26 Oct. 30

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, Dr. Iván D. Kvasina, Secretaría autorizante hace saber en autos SEISAS, NORA Y OTROS c/MANARIN, RAUL s/CONCURSO ESPECIAL, Expte. N° 797/04, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 07 de Noviembre de 2012, a las 16.30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, la Mitad Indivisa del siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado dicho lote en el plano archivado bajo el n° 22.735, año 1959, con el n° Cinco de la manzana 18, y ubicado en la calle Los Cocos, entre las de Salvat y Emilio Lovay, a los 19 m. de la segunda hacia el Norte, y se compone de 9 m. de frente al Este por 22 m. de fondo, encerrando una superficie total de 197,78 m2., y linda: al Este con la calle Los Cocos; al Norte con los lotes n° 1 y 3; al Oeste con parte de los lotes n° 6 y 15; y al Sud con los lotes n° 2 y 4".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 400 A, F° 234, N° 107461, Dpto. Rosario, RGR, a nombre de la fallida (L.E. 8.445.734) s/mitad indivisa.- Informa Hipoteca insc. al T° 564 B, F° 321, N° 375759, de fecha 25/08/2000, 1° grado, plazo 20 años, por Dólares 45.000,00. Escritura N° 322 de fecha 28/07/2000. Escribano: Peretti de Rusconi, Lodis A., Reg. 462, Rosario. Acreedores: Seisas, Nora Josefa, L.C. 3.580.498, Mendoza 668; Galliano, Carlos Alberto, L.E. 6.125.675, Entre Ríos 1288; García, Sergio Adrián, D.N.I. 18.613.267, J. B. Justo 997; y Torres, Gabriela Nora, D.N.I. 14.180.386, Donado 349 Bis; todos de Rosario y por U\$S 45.000,00.- No Informa Embargos.- Informa Inhibiciones s/titular

registraral s/p/i: 1) Al T° 12 IC, F° 911, N° 409384, fecha 05/12/2002, sin monto. Autos Manarin Raúl s/Concurso Preventivo, Expte. 1203/2002. Orden Juzg. del presente.- 2) Al T° 121 I, F° 609, N° 310239, fecha 13/02/2009, por \$ 3.615,00, Insc. definitiva fecha 21/05/2009 N° 337656. Autos Kovacevic, Graciela c/López Esther y/o Inm. Manarin s/Ordinario, Expte. 175/2003. Orden Juzg. de Circuito 5ta. Nominación de Rosario (Santa Fe).- El inmueble saldrá a la venta en su Mitad Indivisa en el carácter de Desocupable con la Base de \$ 158.196,00; con Retasa del 25% y Ultima Base del 50% de la Base.- El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 3% de comisión del martillero con más el 10% del precio total de compra, a cuenta de precio, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art.497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80- Caja de Abogados, a la orden de este Tribunal y para estos autos, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Tribunal y/o martillero actuante a la A.F.I.P.- Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren a partir de la fecha de declaración de quiebra, como así también los gastos e impuestos por transferencia e I.V.A si correspondiere, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público.- Queda prohibida la compra por terceros.- Publíquense edictos por cinco veces en diario BOLETIN OFICIAL, sin cargo y el diario El Forense.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 23 de Octubre de 2012. Dr. Alfredo R. Farías, Secretario.-

S/C 182731 Oct. 26 Nov. 1
